

			PLAN DE CENTRO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ROF)
ADECUACIÓN DE LAS NORMAS ORGANIZATIVAS Y FUNCIONALES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y LAS PERSONAS ADULTAS.			Pág 1 de 2

ADECUACIÓN DE LAS NORMAS ORGANIZATIVAS Y FUNCIONALES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y LAS PERSONAS ADULTAS.

(apartado 26-f)

Este alumnado se regirá por las normas generales del centro, teniendo las siguientes características particulares:

- **USO DE MOVILES**
Como norma general no se podrá tener el móvil encendido en clase, salvo las siguientes excepciones:
 - Cargas familiares.
 - Cargas laborales.
 - Procesos de selección de personal
Estas excepciones deberán ser justificadas con anterioridad al profesorado. Además el móvil deberá permanecer siempre en silencio.

- **ENTRADAS**
Todo alumnado de Ciclo Formativo Superior o de educación de adultos tendrá derecho a entrar al centro en cualquier momento pues puede tratarse de alumnos y alumnas que estén cursando módulos o asignaturas sueltas.

- **SALIDAS**
Alumnado de ciclos formativos de grado superior: para ausentarse del centro deberán presentar un carnet en el que se especifique que se está cursando dicho ciclo.

- **FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS**
Alumnado de educación de adultos: no será obligatorio el envío de los correspondientes apercibimientos avisando de la posibilidad de pérdida de la evaluación continua.

- **USO BIBLIOTECA Y ESPACIOS DE ESTUDIO**
Este alumnado podrá hacer uso de la biblioteca durante el horario de apertura. Cuando la biblioteca esté cerrada podrán utilizar la sala de tutoría para estudiar.

	 	<p align="center">PLAN DE CENTRO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ROF)</p>
<p>ADECUACIÓN DE LAS NORMAS ORGANIZATIVAS Y FUNCIONALES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y LAS PERSONAS ADULTAS.</p>		<p align="center">Pág 2 de 2</p>

- **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Alumnado de educación de adultos: por las características de este alumnado (están trabajando, tienen cargas familiares, etc) el porcentaje de alumnos necesario para realizar una actividad extraescolar será del 30% en lugar del 60% establecido para el resto de los cursos.

Alumnado de ciclos formativos de grado superior: por las características de este alumnado (están trabajando, tienen cargas familiares, etc) el porcentaje de alumnos necesario para realizar una actividad extraescolar será determinado por la familia profesional correspondiente.